

ENCARNACIÓN MIALARET LAHIGUERA, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE VILLENA.

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en su sesión ordinaria del día 25 de mayo de 2026, adoptó el siguiente acuerdo:

7. Expediente 1824448F: Protocolo de aceptación de donaciones a los Museos de Villena

Se da cuenta del informe-propuesta del TAG de Patrimonio y Régimen Jurídico, de fecha 19 de mayo de 2026.

No habiendo más intervenciones y siendo la Junta de Gobierno Local competente para la adopción de este acuerdo, por delegación de la Alcaldía (Decreto nº 2435 de 02/09/2025, modificado por decreto n.º 3518 de 01/12/2025 y decreto n.º 409 de 19/02/2026), se somete a votación este asunto y, por unanimidad, la Junta de Gobierno Local acuerda aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

“Visto el documento de protocolo preparado por la Directora de Museos y Patrimonio Cultural del Ayuntamiento de Villena, para regular la aceptación de donaciones a los Museos Municipales de Villena.

De conformidad, con el artículo 4, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (en adelante LRBRL), en su calidad de Administraciones públicas de carácter territorial, y dentro de la esfera de sus competencias, corresponden en todo caso a los municipios:

a) Las potestades reglamentaria y de autoorganización.

Por su parte, el artículo 6, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que los órganos administrativos podrán dirigir las actividades de sus órganos jerárquicamente dependientes mediante instrucciones y órdenes de servicio.

Cuando una disposición específica así lo establezca, o se estime conveniente por razón de los destinatarios o de los efectos que puedan producirse, las instrucciones y órdenes de servicio se publicarán en el boletín oficial que corresponda, sin perjuicio de su difusión de acuerdo con lo previsto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Además, conforme al artículo 21.a) de la LRBRL, es competencia del Alcalde dirigir el gobierno y la administración municipal.

Y, mediante resolución de Alcaldía nº 409, de fecha 19 de febrero de 2026, de delegación de competencias, publicada en el BOP nº 40, de fecha 27 de febrero de 2026, se delegó en la Junta de Gobierno Local la adquisición de bienes y derechos sujetos a la legislación patrimonial

Visto el expediente, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Primero: Aprobar el protocolo de aceptación de donaciones a los Museos Municipales de Villena, cuyo texto se transcribe en anexo a continuación.

Segundo: Publicar este protocolo en la página web y en el portal de transparencia del Ayuntamiento de Villena.

Tercero: Dar traslado de este acuerdo a la Directora de Museos y Patrimonio Cultural del Ayuntamiento de Villena, a los efectos oportunos.

ANEXO

“PROTOCOLO DE ACEPTACIÓN DE DONACIONES A LOS MUSEOS MUNICIPALES DE VILLENA

Las colecciones de los museos municipales se enriquecen en parte a través de donaciones de bienes culturales.

Cuando un particular posea bienes culturales que sean de interés para el MUVI. Museo de Villena o para el Museo Escultor Navarro Santafé, puede ofrecerse a donarlos.

Para ello, el/la interesado/a debe ponerse en contacto con departamento de Museos y Servicio de Arqueología para que este evalúe la propuesta según criterios de adecuación e interés para las colecciones municipales.

1.- Por parte de la persona donante:

- La propiedad deberá presentar un escrito dirigido al departamento municipal de Museos y Servicio Arqueología del Ayuntamiento de Villena, mostrando su interés en hacer la donación. Los objetos, piezas, fotografías, etc. deben estar completamente descritos y con su tasación. Si es vehículo, se incluirá además matrícula, fecha de matriculación y documentación en regla. Si es un vehículo agrícola además código CEMA (Código Electrónico de Maquinaria Agrícola).

El escrito de donación debe incluir los siguientes datos:

- **Encabezado:** Identificación del documento como "Escrito de Donación" o similar.
- **Identificación de la persona donante:** Nombre completo, dirección, número de identificación (DNI, NIE, etc.) y datos de contacto.
- **Descripción de las piezas a donar:** Detalles específicos de cada pieza, incluyendo descripción, materiales, dimensiones, estado de conservación, y cualquier otra información relevante que ayude a identificarla. Se pueden adjuntar fotografías de las piezas como apoyo visual.
- **Condiciones de la donación:** Los citados bienes se ofertan en donación pura y simple con carácter irrevocable.
- **Declaración de voluntad de donación:** Una frase clara que exprese la voluntad del donante de entregar las piezas al museo de forma gratuita y voluntaria.
- **Firma del donante:** La firma de la persona donante es esencial para validar el documento.

2.- Por parte del nodo Museos y Servicio Arqueología

- Se abrirá expediente y se incluirá un informe de la dirección del museo evaluando la propuesta según criterios de adecuación e interés para las colecciones municipales. En todo caso se desglosarán en dicho informe los

gastos que conllevará la aceptación de la donación y su musealización, tanto de transporte, seguros, acondicionamiento, conservación, restauración y mantenimiento, o cualquier otro derivado de la adquisición de los bienes.

- Se solicitará informe jurídico al TAG de Patrimonio y Régimen Jurídico del Ayuntamiento de Villena,

- Desde nodo Patrimonio y Régimen Jurídico se tramitará acuerdo/resolución a la JGL, para aceptar la donación, si procede.
- El acuerdo se notificará a la persona interesada y al nodo Museos y Servicio Arqueología.
- Tramitada la resolución, la donación ingresa al MUVI donde se dará de alta en el inventario de fondos.
- El MUVI redactará el acta de donación, que deberá constar en el expediente firmada por la persona donante, el/la concejal de Cultura y la dirección del MUVI.

3.- En el caso de vehículos:

Además de la tramitación anterior, se tendrá que dar de baja el vehículo en tráfico como vehículo histórico y que va a formar parte de una colección del Museo de Villena”.

Y para que conste, extendiendo la presente a resultados de la aprobación del acta correspondiente, de conformidad con lo establecido en el art. 206 del ROFRJ de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Villena a fecha de la firma electrónica.

Visto bueno

Documento firmado digitalmente